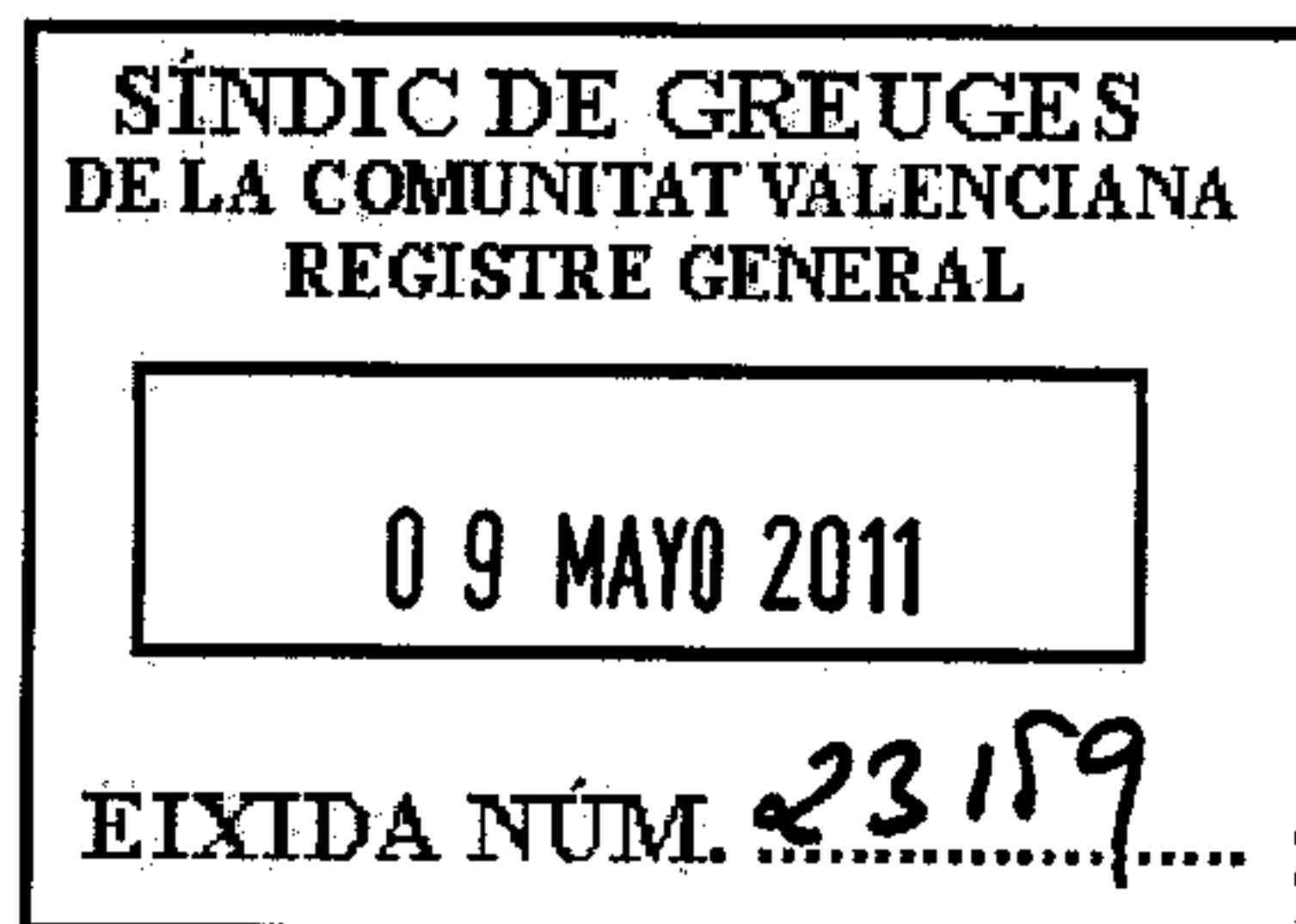




SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Ayuntamiento de Picanya
Sr. Alcalde-Presidente
Pl. d'Espanya, 1
PICANYA - 46210 (Valencia)



Ref. Queja nº 109353

Data: 12 MAIG 2011

(Asunto: Nulidad y anulabilidad. Proceso selectivo):

ENTRADA 2173

(S/Rfa.: expte. id:2011/298).

Sr. Alcalde Presidente

Acusamos recibo de su informe en el que nos contesta a la queja de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, informamos a la persona interesada del resultado de las actuaciones practicadas con motivo de la presente queja, así como de la comunicación recibida de tal Administración, dando por concluida nuestra investigación, ya que de la misma no se desprende que la actuación de esa Administración haya vulnerado alguno de los derechos, libertades o principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, procedemos al cierre del expediente con el archivo de todas sus actuaciones.

Agradeciéndole su colaboración, atentamente le saluda,

SÍNDIC DE GREUGES
DE
LA COMUNITAT VALENCIANA

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana